

RESOLUCION N° 163

RAMON VELA COBOS,

Subintendente de Compañías Anónimas,

Delegado por el Intendente de Compañías Anónimas según Resolución N° 005 de 26 de abril de 1965,

C O N S I D E R A N D O:

Que el 30 de junio de 1963 se ha otorgado ante el Notario Público de este cantón doctor Jorge Jara Grau, la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "MACUINARIAS Y VEHICULOS SOCIEDAD ANONIMA";

Que el señor Homero Muirragui Jimenez, Gerente General de dicha sociedad, según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de aquella escritura, solicitando la aprobación de tal reforma de estatutos;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la reforma de los estatutos de la compañía anónima denominada "MACUINARIAS Y VEHICULOS SOCIEDAD ANONIMA", constante en la citada escritura;

ARTICULO SEGUNDO.- Que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil, archivando copia de las mismas, debiendo cumplir para el efecto con todo lo ordenado en el inciso cuarto del artículo 145 de la Ley de Compañías reformada por el Decreto Supremo N° 766 de 8 de marzo de 1965; b) fije y mantenga fijada por seis meses en su despacho copia de los dos documentos registrados, con su número de orden y fecha, de acuerdo con el artículo 33 del Código de Comercio; y, c) ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del artículo 60 de la Ley de Registros e Incripciones.

ARTICULO TERCERO.- Que el Notario Público de este cantón doctor Jorge Jara Grau, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir, al margen de la matriz de la otorgada el 22 de noviembre de 1963, de conformidad con la cual se constituyó la compañía.

ARTICULO CUARTO.- Que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el texto íntegro de la mencionada escritura de 30 de junio del año en curso y esta Resolución, con todas las

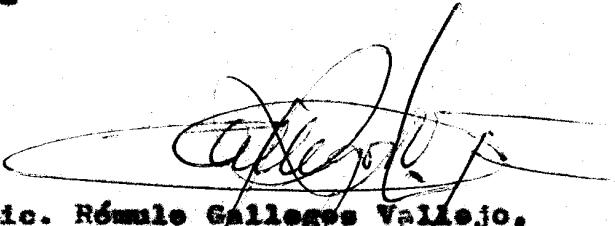
- 2 -

certificaciones de haberse dado cumplimiento a lo ordenado anteriormente.

COMUNIQUESE.- Dado y firmado en la Subintendencia de Compañías Anónimas, en Guayaquil, a catorce de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

Ramón Vela Cobos,
Subintendente de Compañías Anónimas

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Ramón Vela Cobos, Subintendente de Compañías Anónimas, en Guayaquil, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco. LO CERTIFICO.-



Lic. Rómulo Gallegos Vallejo,
Secretario de la Subintendencia
de Compañías Anónimas